



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 088-2005-CE-PJ

Lima, 14 de abril del 2005

VISTO:

El Oficio Nº 445-2005-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, mediante el cual remite el proyecto de Directiva "Normas que regulan la publicación de información en la Página Web del Poder Judicial", para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Judicial ha dispuesto el diseño, producción y puesta a disposición de una Página Web con la finalidad de facilitar información a magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, así como al público en general;

Que, las distintas dependencias de este Poder del Estado tienen la posibilidad de publicar información a través de la Página Web;

Que, a efecto que las publicaciones conserven parámetros de calidad e importancia en sus contenidos, resulta conveniente aprobar una Directiva para tal fin;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 82º, inciso 15, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Directiva Nº 002-2005-CE-PJ "NORMAS QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: Disponer que a la entrada en vigencia de la presente norma, todas las dependencias del Poder Judicial deberán ceñirse al procedimiento descrito.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pag. 02, R. A. N° 088 -2005-CE-PJ

Artículo Tercero: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, Centro de Investigaciones Judiciales, Oficina de Inspectoría General, Procuraduría Pública y, a la Gerencia General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.



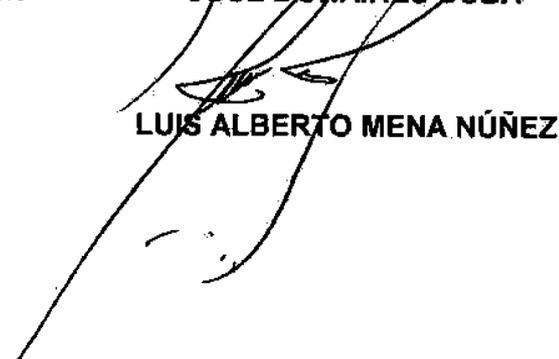

WALTER VÁSQUEZ VEJARANO


ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN


EDGARDO AMEZ HERRERA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



DIRECTIVA N° 002 -2005-CE-PJ

NORMAS QUE REGULAN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL

I. OBJETIVO

Dictar las normas necesarias que permitan regular la publicación de información en la Página Web del Poder Judicial.

II. FINALIDAD

Estandarizar los formatos de requerimientos para publicaciones de información en la Página Web.

Mejorar los servicios de administración de justicia, facilitando el acceso a la información a los justiciables.

III. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente directiva, alcanzan a todo el personal del Poder Judicial.

IV. BASE LEGAL

Decreto Supremo No. 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

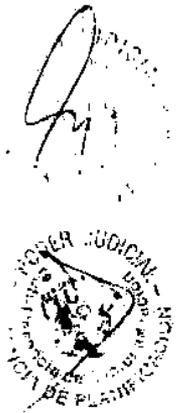
Ley No. 27465, que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Resolución Administrativa No. 161-2001-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial.

Resolución Administrativa de Presidencia No. 198-2001-P-CS; que aprueba la creación de la Página WEB del Poder Judicial;

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Es responsabilidad de la Gerencia General, a través de la Gerencia de Informática, el diseño, actualización, desarrollo y puesta en producción de la Página Web del Poder Judicial.
- 5.2 La Oficina de Imagen Institucional de la Corte Suprema de Justicia de la República, es la dependencia responsable de la administración de la Página Web del Poder Judicial; las notas de prensa son de su entera responsabilidad.





5.3

En aras de la utilización racional de los recursos informáticos de la Institución, las siguientes dependencias están autorizadas a gestionar publicaciones en la Página Web del Poder Judicial.

- Consejo Ejecutivo
- Corte Suprema de Justicia de la República.
- Salas Supremas Especializadas.
- Oficina de Control de la Magistratura.
- Cortes Superiores de Justicia de la República.
- Procuraduría Pública.
- Inspectoría General.
- Centro de Investigaciones Judiciales.
- Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz.
- Gerencia General.

5.4

Puesta en producción la Página Web, todas las dependencias del Poder Judicial autorizadas, canalizarán sus requerimientos de publicaciones a través de la Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Suprema de Justicia de la República.

5.5

Para atender un requerimiento de publicación en la Página Web, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- La información debe ser de interés de los justiciables, magistrados, técnicos y auxiliares, cuando provenga del ámbito jurisdiccional.
- La información debe ser de interés de proveedores y público en general, cuando se trata del ámbito administrativo.
- Se debe indicar la fecha de inicio y término de la publicación.



5.6

A fin de agilizar la atención de requerimientos por publicaciones, las dependencias autorizadas podrán presentar directamente sus pedidos a la Gerencia de Informática cuando se trate de publicaciones que están debidamente normadas, como es el caso, de información de transparencia en la gestión pública.



5.7

La Gerencia General, a través de la Gerencia de Informática, como órgano responsable de la administración de los recursos informáticos en el Poder Judicial, es la única autorizada para efectuar actualizaciones y modificaciones a la Página Web, acorde con los intereses institucionales.

5.8

Cuando se produzca algún inconveniente en el funcionamiento de la Página Web, el responsable de la administración de este servicio deberá comunicar de inmediato a la Gerencia de Informática tal ocurrencia, proponiendo recomendaciones y/o propuestas de solución al problema presentado.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Los órganos mencionadas en el numeral 5.3, son responsables de la calidad de la información, así como de la cantidad.

6.1.1 Cuando se presente la necesidad de publicar algún aviso de convocatoria o de otra índole en la Página Web, se deberá:

- Efectuar el pedido al Jefe de la Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Suprema de la República.
- Enviar el proyecto a ser publicado, indicando fecha y duración.

6.1.2 El Jefe de la Oficina de Imagen y Prensa canalizará el pedido a la Gerencia General quien, previa evaluación, dispondrá a través de la Gerencia de Informática, su inserción en la Página Web. La Gerencia de Informática efectuará una pre-publicación, y solicitará la conformidad del órgano usuario, antes de su publicación; salvo documentación de contenidos dinámicos.

6.1.3 La dependencia administradora de la Página Web del Poder Judicial, deberá utilizar los medios informáticos que le proporcione la Gerencia de Informática, para la administración de contenidos.

6.1.4 Se considera contenidos dinámicos:

- Información que varía en períodos cortos de tiempo.
- Información periódica.
- Noticias.
- Información de transparencia en la gestión.
- Boletines, Estadísticas, etc.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 En lo referente a la información publicada por los órganos jurisdiccionales, la Oficina de Control de la Magistratura efectuará el monitoreo en los términos relativos a su función; del mismo modo, en el caso de los órganos administrativos, lo hará la Oficina General de Inspectoría en lo que le compete.

7.2 Las dependencias autorizadas a gestionar publicaciones en la Página Web, deberán hacerlo utilizando el formato PPWEB.



SOLICITUD PUBLICACION EN LA PAGINA WEB

DEPENDENCIA	:	
FUNCIONARIO SOLICITANTE	:	
CARGO	:	
MOTIVO DE LA PUBLICACION	:	

Señores
Oficina de Imagen Institucional
CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA
Presente

Asunto : Solicita publicación de información en la Página Web del Poder Judicial.

Es grato dirigirme a usted para solicitarle se sirva facilitarnos la publicación de la información * que se adjunta, en la Página Web de la Institución.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Firma del Funcionario Solicitante

Lugar y Fecha

* De ser necesario adjuntar página adicional o medio magnético.

A : Gerencia de Informática
 Asunto : Publicación de Información en Página WEB
 Fecha :

Sírvase disponer la publicación de la información que se indica.

Atentamente,

Funcionario Responsable
 Oficina de Imagen Institucional Corte Suprema

